Contrato No.	**015-2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA**
Nit:	**890.983.763-8**
Contratista:	**SISTEMAS ARIES SAS**
Identificación:	**N/A**
Razón social:	**SISTEMAS ARIES SAS**
Nit:	**800.210.193-6**

JHON FREDY ALVAREZ RESTREPO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **3.377.820**, delegado para contratar mediante **Decreto No. 012 de 2025** y, facultado para contratar mediante la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Ordenador del Gasto del **MUNICIPIO DE ARMENIA – ANTIOQUIA** con **Nit. 890.983.763-8** , Entidad Territorial de Orden Local, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; y **LINA MARIA ROMAN CASTAÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No 43.548.405**, quien actúa como Representante Legal de la Empresa **SISTEMAS ARIES SAS** con numero de NIT **800.210.193-6** y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIONES PERMANENTES, ASESORÍA, INSTALACIÓN Y APLICATIVOS EN LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, ESTADOS FINANCIEROS, CATASTRO Y ALMACÉN POR PARTE DE LA EMPRESA SISTEMAS ARIES EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA-ANTIOQUIA VIGENCIA 2026.
2) Plazo y lugar de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será El plazo de ejecución del contrato será a partir de la parametrización del inicio en la plataforma del secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La presente contratación se ejecutará en el Municipio de Armenia – Antioquia.
3) Obligaciones:	**a)** Acordar con el supervisor las actividades para el cumplimiento de las funciones contratadas. **b)** Acatar cualquier sugerencia del supervisor tendiente a que se cumpla a satisfacción el contrato de prestación de servicios. **c)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar **d)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan porfinalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la entidad CONTRATANTE y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos. **e)** Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. **f)** Presentar los informes correspondientes al supervisor y ante los entes de control. **g)** Soporte y actualización de las Aplicaciones administrativas y Financieras del software. **h)** Garantizar un mejor control y seguridad en la base de datos. **i)** Generar reportes y consultas que permitan visualizar los datos desde varias perspectivas. **j)** Complementar en el aplicativo de Almacén módulos para controlar mejor el movimiento delinventario y crear una opción para manejar las devoluciones de elementos de consumo a las bodegas. **k)** Dar informe 4 veces en el año sobre la prestación de los servicios, con el fin de que laentidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el Art 4 de la ley 80 de 1993. **l)** Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo convenido. **m)** Garantizar que el servicio sea de óptima calidad. **n)** Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio.

	o) Solicitar al Municipio información que considere necesaria para cumplir las finalidadestrazadas para el cumplimiento del objeto contractual. **p)** Dar estricto cumplimiento a lo planteado en la propuesta presentada por parte de SistemasAries. **q)** Todas las demás acordadas con el supervisor y con relación directa al objeto contractual. **r)** las demás contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **s)** Apoyar con las actividades que la entidad requiera, atendiendo su idoneidad, articuladas a la política de gestión del conocimiento y la innovación dentro de la dimensión número seis del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEIS CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS M.L. ($33.685.004),** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el CDP No. 000010 de fecha 05 DE ENERO DE 2026.
5) Forma de pago:	EL MUNICIPIO cancelará mediante pagos parciales equivalentes a la suma de: **Periodo de Pago** / **Valor** Pago 1- Febrero — $13.474.001,6 Pago 2- Mayo — $10.105.501,2 Pago 3- Septiembre — $6.737.000,8 Pago 4- Diciembre — $3.368.500,4 **Total** — **$33.685.004** previa aprobación del supervisor del contrato cumpliendo las obligaciones descritas, en el presente contrato y en los estudios previos. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos: **a.** Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia. **b.** Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo. **c.** La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. No obstante, lo anterior, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por EL CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.
6) Garantía:	En concordancia con lo establecido En el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, los artículos 4.2.1.4 y 4.2.6, el presente contrato no será objeto de garantías que respalden la ejecución de este.
7) Propiedad intelectual	Este contrato no le otorga a EL CONTRATANTE la adquisición de gravámenes, derecho o propiedad, incluida la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales que de ella se derivan, sobre el código fuente, el código objeto, los manuales, la metodología, los conocimientos técnicos, know how, bases de datos, herramientas, o cualquier otro activo del CONTRATISTA, incluido y principalmente del SISTEMAS ARIESNET. Las invenciones, descubrimientos, mejoras, especificaciones, códigos fuente, códigos objeto, programas, documentación, diseños, métodos, elementos, sistemas, software, escritos, archivos, y en general cualquier material protegido bajo

	las leyes de propiedad intelectual, marcas, patentes, derecho de autor y secretos comerciales o industriales que EL CONTRATISTA haya desarrollado, preparado, diseñado, conocido o utilizado antes y durante la vigencia del CONTRATO, o que haya efectuado de manera general para la mejor prestación de servicios al CONTRATANTE, para el desarrollo de funcionalidades y/o integraciones nativas, son de propiedad exclusiva del CONTRATISTA. EL CONTRATANTE acepta que, cualquier derecho o título sobre el software es de titularidad exclusiva de CONTRATISTA sin que EL CONTRATANTE pueda invocar derecho, título o interés alguno sobre el software o cualquier otro software u obra desarrollada por CONTRATISTA en la implementación o en la prestación del servicio.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Multas:	EL MUNICIPIO está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor de este, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL MUNICIPIO al contratista por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL(LA) CONTRATISTA dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de esta por parte de la Alcaldía de Armenia - Antioquia. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.
13) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL MUNICIPIO y EL(LA) CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL(LA) CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con EL MUNICIPIO, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNIPIO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio que, en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
15) Liquidación	El presente Contrato no será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012.
16) Domicilio	Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Armenia – Antioquia. No obstante, la ejecución de las actividades podrá desarrollarse de manera presencial y/o virtual, según las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
17) Notificaciones:	El contratista acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la dirección Calle 10 Nro.

	9-22 (Parque Principal), correo electrónico con contactenos@armenia-antioquia.gov.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es contratacion@armenia-antioquia.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico factura.aries@sistemasaries.com.co , el cual se encuentra en el Registro Único Tributario - RUT aportado por EL(LA) CONTRATISTA.
18) Confidencialidad:	LAS PARTES declaran que en virtud de las relaciones comerciales y de servicios que han decidido desarrollar, podría verse comprometida información confidencial por parte suya al permitir el acercamiento y/o ingreso de la otra parte a sus instalaciones, plataformas, datos o accesos, dicha información puede resultar sensible por constituir un ventaja competitiva en el sector en que se desenvuelve; razón por la cual, mediante el presente acuerdo, LAS PARTES se obligan a guardar reserva y a no divulgar, enajenar, arrendar, prestar, grabar, negociar, revelar, publicar, enseñar, dar a conocer, transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluir o entregar en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas, independiente de la finalidad que se persiga, la información que no haga parte del dominio público sobre los procesos y/o los productos y resultados a los que tenga acceso durante el proceso de análisis, formulación y presentación de las iniciativas, propuestas o proyectos, con independencia del medio en el cual se encuentren soportados (papel, dispositivo de almacenamiento de datos, CD, correo electrónico, medio audiovisual, disco óptico, documento microfilmado, medio electrónico o digital, incluso pueden ser expresados verbalmente bajo obligación de reserva, entre otros). Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Contrato tendrán una duración indefinida.
Revisó y Aprobó: Jhon Fredy Álvarez Restrepo-Secretario General y de Gobierno	

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.